



CUT: 205625-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0032-2022-ANA-OA

San Isidro, 21 de febrero de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado por la obligada Jenny Yaneth Santiago Andres; el Proveído N° 1047-2021-ANA-AAA.CF de fecha 15 de diciembre de 2021; elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1250-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 11 de enero de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, resolvió sancionar a la obligada Jenny Yaneth Santiago Andres con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 1 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal "a" del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 13 de diciembre de 2021, la obligada Jenny Yaneth Santiago Andres, solicitó el fraccionamiento de la deuda en veinte (20) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los depósitos N° 360300278 y 004153 del Banco de la Nación por el importe total de S/ 1,764.00 (Un mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,056.00 (Siete mil cincuenta y seis con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a noviembre de 2021 de S/ 576.66 (Quinientos setenta y seis con 66/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,632.66 (Siete mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 1047-2021-ANA-AAA.CF de fecha 15 de diciembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Jenny Yaneth Santiago Andres;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1250-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Jenny Yaneth Santiago Andres**, por el importe de **S/ 7,632.66 (Siete mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1250-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001250-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,632.66	147.20	532.05	6.11	378.74	7,253.92	28/02/2022
2	7,253.92		384.85	5.81	379.04	6,874.88	31/03/2022
3	6,874.88		384.85	5.50	379.35	6,495.53	30/04/2022
4	6,495.53		384.85	5.20	379.65	6,115.88	31/05/2022
5	6,115.88		384.85	4.90	379.95	5,735.93	30/06/2022
6	5,735.93		384.85	4.59	380.26	5,355.67	31/07/2022
7	5,355.67		384.85	4.29	380.56	4,975.11	31/08/2022
8	4,975.11		384.85	3.98	380.87	4,594.24	30/09/2022
9	4,594.24		384.85	3.68	381.17	4,213.07	31/10/2022
10	4,213.07		384.85	3.37	381.48	3,831.59	30/11/2022
11	3,831.59		384.85	3.07	381.78	3,449.81	31/12/2022
12	3,449.81		384.85	2.76	382.09	3,067.72	31/01/2023
13	3,067.72		384.85	2.46	382.39	2,685.33	28/02/2023
14	2,685.33		384.85	2.15	382.70	2,302.63	31/03/2023
15	2,302.63		384.85	1.85	383.00	1,919.63	30/04/2023
16	1,919.63		384.85	1.54	383.31	1,536.32	31/05/2023
17	1,536.32		384.85	1.23	383.62	1,152.70	30/06/2023
18	1,152.70		384.85	0.93	383.92	768.78	31/07/2023
19	768.78		384.85	0.62	384.23	384.55	31/08/2023
20	384.55		384.85	0.30	384.55	0.00	30/09/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Jenny Yaneth Santiago Andres, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Huaura.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION